



RESOLUCIÓN No. C 033-2021

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, determina que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a) indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”;* el literal d) expresa: *“El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”;* y el literal q) señala: *“Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa metropolitana.”;*



RESOLUCIÓN No. C 033-2021

- Que,** el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...)”;*
- Que,** el segundo inciso del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone en su parte pertinente: *“Procedimiento de remoción. - (...) En el evento de que la autoridad denunciada sea parte de la Comisión de Mesa, no podrá participar en la tramitación de la denuncia, en cuyo caso se convocará a otro de los miembros del órgano legislativo a que integre la Comisión. (...)”;*
- Que,** el artículo I.1.46 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, indica: *“La Comisión de Mesa estará conformada por dos concejales o concejalas designados por el Concejo Metropolitano, por la primera Vicealcaldesa o Vicealcalde, y la Alcaldesa o Alcalde quien la presidirá, tendrá voto dirimente, y suscribirá las actas de la misma. (...)”;*
- Que,** mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1683-O de 07 de mayo de 2021, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, en cumplimiento a lo previsto en el Capítulo V “Remoción de autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remitió a la Comisión de Mesa, el escrito y expediente presentado por el señor Edison Fernando Valdez Aigaje, con fecha 05 de mayo de 2021, a fin de que se continúe con el procedimiento correspondiente de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente;
- Que,** mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-0653-OF de 09 de mayo de 2021, emitido por el Dr. Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, solicita a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito que: *“A fin de continuar con el trámite legal correspondiente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 319, 334 y segundo inciso del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en mi calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, señora Secretaria le solicito realizar la convocatoria a la Sesión Extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, a realizarse el día martes 11 de mayo de 2021, a las 17h00, en modalidad virtual (...)”;* y,



RESOLUCIÓN No. C 033-2021

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1704-O de 10 de mayo de 2021, por disposición del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, de conformidad con los artículos 90 letra c), 319 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se realizó la convocatoria a la sesión No. 143 - extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, a realizarse el día martes 11 de mayo de 2021, a las 17h00, en modalidad virtual, con el objeto de tratar el siguiente punto único del orden del día: *"I. Designación de una Concejala o Concejal Metropolitano para que integre la Comisión de Mesa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para efectos de la tramitación de la denuncia presentada por el señor Edison Fernando Valdez Aigaje, con fecha 05 de mayo de 2021."*

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar la moción presentada por el Concejal Metropolitano René Bedón, que señala: Designar al Concejal Metropolitano Marco Collaguazo, como reemplazo del Vicealcalde Metropolitano en la Comisión de Mesa para efectos de la tramitación de la denuncia presentada el 05 de mayo de 2021, por el señor Edison Fernando Valdez Aigaje.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, modalidad virtual, el 11 de mayo de 2021.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 11 de mayo de 2021.

EJECÚTESE:

Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión No. 143 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, modalidad virtual, transmitida en vivo



RESOLUCIÓN No. C 033-2021

a través de las redes oficiales del Municipio, el 11 de mayo de 2021; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de mayo de 2021.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 11 de mayo de 2021.

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

| Acción | Responsable | Unidad | Fecha | Sumilla |
|-----------------------|-------------------|---------|------------|---------|
| Elaborado por: | Gabriela Enríquez | AGC | 2021-05-11 | |
| Revisado por: | Samuel Byun | PSC (S) | 2021-05-11 | |